



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 7 de mayo de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 431/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00007969-9/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. María Emilia Bavio, eleva, a través de la vía jerárquica correspondiente y con carácter retroactivo al 8 de Marzo del 2021, su renuncia al cargo de Oficial en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°12.

Que oportunamente, mediante Resolución CM N° 176/2008 se designó interinamente a María Emilia Bavio en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 16.

Que, por la Resolución Presidencia N° 39/2010 fue designada interinamente en el cargo de Escribiente en el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N°12, por Resolución CM N° 764/2011 fue confirmada en el mencionado cargo.

Que, por Resolución Presidencia N° 1205/2012 se dispuso el pase y promoción de la Srta. Bavio, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5, con carácter interino.

Que, en las circunstancias previstas por Resolución Presidencia N° 715/2013 se promovió a la agente Bavio, al cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, con carácter interino.

Que, en las circunstancias previstas por Resolución Presidencia N° 108/2014, se promovió a la agente Bavio al cargo de Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, con carácter interino.

Que por Resolución Presidencia N° 678/2016 se concedió una licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 06 de junio de 2016 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designada, lo que ocurrió el 05/09/2016.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

Que por Resolución Presidencia N° 1027/2016 se la designó en el cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6, con carácter interino.-

Que, en las circunstancias previstas por Resolución Presidencia N° 212/2017 se estableció que la agente Bavio pase al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16, para desempeñarse en el cargo de Prosecretaria Administrativa, con carácter interino, de manera excepcional.-

Que por Resolución Presidencia N° 1061/2017 se la designó a partir del día 14 de agosto del 2017 al cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16, con carácter interino.

Que por Resolución Presidencia N° 1372/2017 se estableció, que a partir del 14 de Diciembre de 2017, el pase y designación de la agente para que se desempeñe en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5, con carácter interino.-

Que por Resolución de Presidencia N° 1382/2017 fue confirmada en el cargo de Oficial en Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12.

Que, en las circunstancias previstas por Resolución Presidencia N° 254/2019 se le concedió la licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 2 de mayo de 2019 y hasta el día 30 de abril de 2020 inclusive, conforme lo establece el Art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/15).

Que por Resolución Presidencia N° 677/2020 se le concedió a la Dra. Bavio licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 01 de mayo de 2020 y hasta el día 30 de noviembre de 2020 inclusive, conforme el Art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo, prorrogada por Resolución Presidencia N° 164/2021 hasta el día 31 de mayo de 2021.-

Que la agente referenciada cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente solicitar la renuncia de marras *"al cargo de Oficial en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, (Planta Permanente) a partir del día 8 de marzo del 2021, por haber sido designada en el cargo de Escribiente Auxiliar, de carácter efectivo, en la Cámara Federal de Apelaciones de Salta (Acordada 10/21)"*.-

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, y el Departamento de Biblioteca y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

Jurisprudencia CMCABA, se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.-

Que de acuerdo con lo manifestado con la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública: *"la agente María Emilia Bavio presentó sus Declaraciones Juradas Patrimoniales "Alta 2017", "Anual 2017" y "Anual 2018". Asimismo, se comunica que no ha presentado la Declaración Jurada Patrimonial "Anual 2019", debiendo destacarse que le fue otorgada licencia por motivos particulares desde el 02/05/2019 hasta el 30/04/2020; y a continuación solicitó licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo desde el 01/05/2020 hasta el 31/05/2021 (conf. Res. Presidencia N° 677/2020 y N° 164/2021). No obstante ello, es criterio de esta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4895 "Ética en el Ejercicio de la Función Pública", que debe dar cumplimiento a la obligación de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial "Anual 2019", que actualmente está siendo exigida a los funcionarios morosos a través de notificación fehaciente cursada a los respectivos correos institucionales. Por último, y de cesar en el cargo que ostenta ante este Consejo, también deberá presentar su Declaración Jurada Patrimonial de "CESE" en el plazo de sesenta (60) días hábiles (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4895)."*

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art 1°: Dar por finalizada, con fecha 08 de marzo de 2021, a la Dra. María Emilia Bavio, legajo N° 2680, Oficial en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°12, la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, que le fuera oportunamente concedida mediante Resolución de Presidencia N° 677/2020 y prorrogada por Resolución de Presidencia N° 164/2021.-

Art. 2°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 08 de marzo de 2021, la renuncia de la Dra. María Emilia Bavio, legajo N° 2680, al cargo de Oficial en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°12.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

Art. 3º: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a la Dra. María Emilia Bavio, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Anual 2019 y Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2º de la Ley 4895.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese a la interesada siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Sra. Secretaria de Administración General y presupuesto, a la Secretaría General de la Cámara de lo Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas, al Juzgado de 1º Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y oportunamente archívese.-

**RES. PRES. N° 431/2021**